



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Pamplona, veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado	54-518-31-84-002-2021-00087-00
Clase	SUCESIÓN INTESADA Y LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	JENNY FERNANDA CONTRERAS CÁCERES
Causante	JESÚS ARMANDO CONTRERAS SILVA

Téngase en cuenta la objeción presentada dentro del término por el Apoderado Judicial de la heredera JENNY FERNANDA CONTRERAS CÁCERES contra los inventarios y avalúos adicionales presentados por intermedio de Apoderado Judicial por las señoras SANDRA ROCÍO FLÓREZ GAMBOA, DIANA CONTRERAS FLÓREZ y LEIDY CONTRERAS FLÓREZ.

De conformidad con lo previsto en el artículo 502 del Código General del Proceso, en razón a que existen diligencias programadas con anterioridad, **se señala el 9 de marzo de 2023 a las 9:00 de la mañana** para incorporar las pruebas y decidir dicha objeción, que se hará por medio virtual a través de la plataforma lifesize, en razón a la virtualidad implementada mediante la Ley 2213 de 2022, salvo que se impartan otras directrices, lo que se dará a conocer junto con el enlace a través del cual deben ingresar.

Ténganse como pruebas para resolver, las documentales allegadas con el escrito de inventarios y las que obren en el proceso que se relacionen con el asunto. Las partes no solicitaron otras.

Cítense haciendo las advertencias legales, entre ellas que deberán asistir virtualmente a la audiencia, que la inasistencia conllevará a que se les imponga multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales, que no obstante la virtualidad, deben observar la seriedad y respeto debidos, buscar un sitio apto para atenderla, libre de ruidos e interrupciones.

Así mismo *que* la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de radicación al correo electrónico j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF dentro del horario establecido de las 8:00 de la mañana a las 12:00 del mediodía y de 2:00 a 6:00 de la tarde, simultáneamente enviarlos a la contraparte a la dirección de correo informada para notificaciones, y que deben notificar cualquier cambio de dirección física o electrónica, so pena de que las comunicaciones se continúen enviando a la inicialmente suministrada.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Pamplona, Hoy **30 de diciembre de 2022**, a las 8:00 A.M.
se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 133,
en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo
para consulta.

La Secretaria (e), ELSA ROSMARY PÁEZ ORTEGA

Firmado Por:
Ariel Mauricio Peña Blanco
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **469078e31342d4de92a786d897fc1b38ca8ddd2c6b4874d076b36f008e5b5edf**

Documento generado en 29/12/2022 01:34:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>